

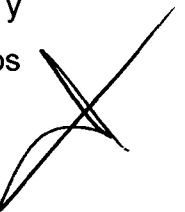
Quinta Sesión Ordinaria

31 de mayo de 2016

Acuerdo de la Junta Administrativa por el que se aprueban los dictámenes por los que se determina que diversas personas cumplen con los requisitos para ocupar de manera definitiva una plaza, mediante el Mecanismo Emergente para la ocupación de plazas vacantes de la rama administrativa

Antecedentes:

- I. El 31 de enero de 2014, el Presidente de la República expidió la Reforma Constitucional en materia político-electoral, aprobada por el Congreso de la Unión y la mayoría de las legislaturas estatales, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).
- III. El 27 de junio de 2014, se publicó en el DOF el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal (Estatuto de Gobierno); asimismo el 27 y 30 de junio de 2014, se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (GODF) los Decretos por los que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código).
- IV. El 15 de enero de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba el

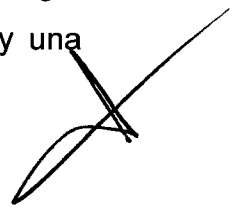


Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (ESPEN).

- V. El 23 de febrero de 2016, en su Tercera Sesión Extraordinaria, mediante Acuerdo JA013-16, la Junta Administrativa (Junta) aprobó las modificaciones a los programas institucionales del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral) 2016, entre ellos el correspondiente a la Selección e Ingreso del Personal Administrativo correspondiente al ejercicio 2016.
- VI. El 25 de febrero de 2016, mediante el Acuerdo ACU-21-16, el Consejo General del Instituto Electoral aprobó las modificaciones a su estructura orgánica-funcional.
- VII. El 7 de marzo de 2016, la Junta en su Quinta Sesión Extraordinaria, aprobó mediante acuerdo JA019-16 las modificaciones al Manual de Organización y Funcionamiento y al Catálogo de Cargos y Puestos ambos del Instituto Electoral.
- VIII. El 15 de marzo de 2016, en su Sexta Sesión Extraordinaria, mediante Acuerdo JA024-16, la Junta aprobó el Mecanismo Emergente para la ocupación de plazas vacantes de la rama administrativa (Mecanismo), con vigencia del 16 de marzo al 15 de junio de 2016.

Considerando:

1. Que de conformidad con lo previsto en el artículo 21 fracciones I y II del Código, el Instituto Electoral cuenta en su estructura orgánica, con un Consejo y una Junta.



26

2. Que el artículo 62, párrafo primero del Código, define a la Junta como el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del propio organismo.
3. Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 64, fracción XVI del Código, es atribución de la Junta emitir los lineamientos e instruir el desarrollo de mecanismos que sistematicen y controlen el proceso de selección e ingreso de los servidores públicos de la rama administrativa.
4. Que el artículo 68, párrafo primero del Código, refiere que la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral.
5. Que la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro) tiene entre sus atribuciones y funciones elaborar y aplicar los procedimientos, lineamientos y/o demás normativa relacionada con el Servicio Profesional y la rama administrativa que aprueben las autoridades competentes para ello, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 79, fracción V, del Código, 11, fracción IV del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto).
6. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, inciso c), fracción XXIV, del Estatuto, por vacante se entenderá el cargo o puesto de la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral, que no cuenta con titular, ya sea por renuncia, promoción readscripción o nueva creación.
7. Que en cumplimiento a lo señalado en el numeral 2. "Marco Jurídico", penúltimo párrafo del Mecanismo, su operación estará a cargo del Centro conforme a las

atribuciones que le confieren el artículo 45, fracciones I, inciso c), y IV, del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento), así como el artículo 11, fracciones I, inciso c), y IV, del Estatuto.

8. Que el numeral 3.1, inciso 1) del Mecanismo, señala que través de dicho instrumento se cubrirán las plazas vacantes de la rama administrativa sujetas a concurso así como aquellas que pudiesen generarse durante su vigencia.
9. Que el numeral 3.1, inciso 2) del Mecanismo, señala que la vigencia de este instrumento iniciará a partir del 16 de marzo y concluirá el 15 de junio de 2016, en virtud de ocupar las plazas previo al inicio de los procesos de Participación Ciudadana.
10. Que será responsabilidad de los Titulares de las Unidades Administrativas presentar las propuestas de personal correspondientes a su área, verificando en todo momento el cumplimiento del perfil profesional señalado en el Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto Electoral del Distrito Federal (Catálogo), de acuerdo a lo previsto por el numeral 3.1, inciso 3) del Mecanismo.
11. Que el numeral 3.1, inciso 4) del Mecanismo establece que los puestos de la rama administrativa que se ocupen bajo este Mecanismo tendrán carácter definitivo, por tanto las personas que se incorporen al Instituto por esta vía tendrán el nombramiento correspondiente; expedido por la Secretaría Administrativa, a través de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros, en términos del artículo 6, segundo párrafo del Estatuto.
12. Que en términos de lo establecido en el numeral 3.2, incisos 6) y 7) del Mecanismo, los responsables de las áreas Ejecutivas y Técnicas del Instituto en las que se registran las vacantes, presentarán al Centro la propuesta de

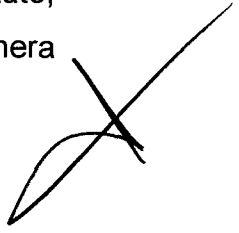
personas para ocupar la plaza con el expediente debidamente integrado. En todos los casos, las propuestas que presenten los responsables de las áreas Ejecutivas y Técnicas deberán cumplir con los requisitos señalados en el artículo 17 del Estatuto; así como el perfil del cargo y puesto establecido en el Catálogo.

13. Que con fundamento en el numeral 3.2 incisos 6) al 10) del Mecanismo el Titular de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos, mediante oficio IEDF/UTSI/178/2016 de fecha 13 de mayo de 2016, remitió la propuesta del C.Carlos Alberto Blanquet Mendieta para ocupar el cargo de Jefe de Departamento de Aplicación de Sistemas de Información.
14. Que el Titular de la Unidad Técnica de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral mediante oficio IEDF-UTVINE/0109/2016 de fecha 11 de mayo de 2016, remitió la propuesta del C. Christian Martínez Dávila para ocupar el cargo de Analista.
15. Que toda vez que la plaza de Jefe de Departamento de Formación y Desarrollo adscrita a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro), queda vacante a partir del 1 de Junio de 2016, la titular de dicha área propuso la ocupación de las siguientes plazas:

No.	Nombre	Cargo Actual	Cargo Propuesto
1	Carlos Ortega Gil	Jefatura de Departamento de Vinculación Institucional.	Jefatura de Departamento de Formación y Desarrollo
2	Andrés Damuzi Vega Muñoz	Jefatura de Departamento de Análisis de Perfiles y Competencias	Jefatura de Departamento de Vinculación Institucional.
3	Ondina del Carmen Aguilera Rosique	Jefatura de Departamento de Materiales y Tecnologías Educativas	Jefatura de Departamento de Análisis de Perfiles y Competencias

16. Que a partir de los movimientos antes señalados queda vacante la plaza de Jefe de Departamento de Materiales y Tecnologías Educativas, por lo que la Titular del Centro propuso al C. Javier Ernesto San José Zeledón para ocuparla.
17. Que el Director Ejecutivo de Educación Cívica y Capacitación, mediante oficio IEDF/DEECyC/199/2016 de fecha 25 de mayo de 2016, remitió al Centro, la propuesta de la C. Margaret Isabel Ruiz Franco para ocupar el cargo de Analista Educador.
18. Que cubiertos todos los requisitos, el Centro enviará en forma inmediata a la Secretaría Administrativa los proyectos de dictámenes, así como copia del expediente correspondiente para ser sometido a consideración de la Junta, de conformidad con lo estipulado en el numeral 3.2, inciso 10) del Mecanismo.
19. Que mediante oficios IEDF/UTCDF/0316/2016, IEDF/UTCDF/0319/2016, IEDF/UTCDF/0332/2016, IEDF/UTCDF/0333/2016 e IEDF/UTCDF/0335/2016 el Centro remitió a la Secretaría de la Junta los proyectos de dictamen correspondientes a las propuestas formuladas en los considerandos 13,14,15, 16 y 17 del presente Acuerdo.
20. Que de conformidad con la información prevista en los dictámenes anexos, los cuales forman parte integral del presente Acuerdo, se desprende que las personas señaladas en los considerandos 13,14,15, 16 y 17 del presente Acuerdo, cubren los requisitos establecidos en el artículo 17 del Estatuto, además de cumplir con la experiencia necesaria para ocupar de manera definitiva los cargos a los que han sido propuestos.

Por lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:



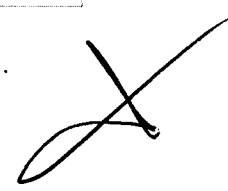
6/9

**Acuerdo
JA049-16**

PRIMERO. Se aprueban los dictámenes por los que se determina que las siguientes personas cumplen los requisitos para ocupar de manera definitiva los cargos de:

N	nombre	Cargo	Área	A partir de:
1	Carlos Alberto Blanquet Mendieta	Jefe de Departamento de Aplicación de Sistemas de Información.	Unidad Técnica de Servicios de Informáticos	1° de junio de 2016.
2	Christian Martínez Dávila	Analista	Unidad Técnica de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral.	1° de junio de 2016.
3	Carlos Ortega Gil	Jefatura de Departamento de Formación y Desarrollo	Unidad Técnica del Centro de Formación	1° de junio de 2016.
4	Andrés Damuzi Vega Muñoz	Jefatura de Departamento de Vinculación Institucional	Unidad Técnica del Centro de Formación	1° de junio de 2016.
5	Ondina del Carmen Aguilera Rosique	Jefatura de Departamento de Análisis de Perfiles y Competencias	Unidad Técnica del Centro de Formación	1° de junio de junio de 2016.
6	Javier Ernesto San José Zeledón	Jefe de Departamento de Materiales y Tecnologías Educativas	Unidad Técnica del Centro de Formación	16 de junio de 2016
7	Margaret Isabel Ruíz Franco	Analista Educatora	Dirección Ejecutiva de Educación y Cívica y Capacitación Electoral	1° de junio de junio de 2016.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

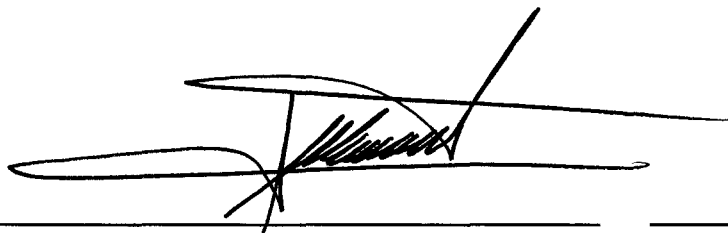


TERCERO. Se instruye a la Secretaría Administrativa para que a través de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros realice las notificaciones necesarias y dé cumplimiento a lo previsto en el numeral 3.2, inciso 16) del Mecanismo.

CUARTO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, publique el presente Acuerdo con sus anexos y realice las adecuaciones procedentes en el apartado de Transparencia del sitio de Internet www.iedf.org.mx.

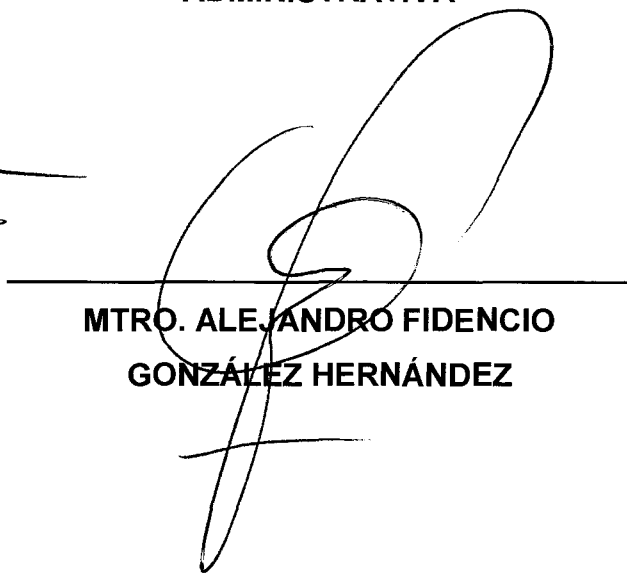
Así lo aprobaron por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Administrativa del Instituto Electoral, en sesión pública el treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis, firmando al calce el Presidente y el Secretario de la Junta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 63 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, 27 y 32 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa.

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



**MTRO. MARIO VELÁZQUEZ
MIRANDA**

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



**MTRO. ALEJANDRO FIDENCIO
GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**

Dictamen por el que se determina que el C. Carlos Alberto Blanquet Mendieta, cumple con los requisitos para ocupar de manera definitiva el cargo de Jefe de Departamento de Aplicación de Sistemas de Información, adscrito a la Unidad Técnica de Servicios Informáticos.

Antecedentes

- I. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia Política-Electoral.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el DOF la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).
- III. El 27 y 30 de junio, así como el 18 de diciembre de 2014, se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, las modificaciones al Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), las cuales armonizan las disposiciones de esta normativa a la Reforma Constitucional y a la Ley General.
- IV. El 11 de septiembre de 2015, en su Décimo Primera Sesión Extraordinaria, mediante Acuerdo JA088-15, la Junta Administrativa (Junta) aprobó los programas institucionales del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto), entre ellos el correspondiente a la Selección e Ingreso del Personal Administrativo correspondiente al ejercicio 2016.
- V. El 23 de febrero de 2016, en su Tercera Sesión Extraordinaria, mediante el Acuerdo JA013-16, la Junta aprobó las modificaciones a los programas institucionales del Instituto, entre ellos el correspondiente a la Selección e Ingreso del Personal Administrativo correspondiente al ejercicio 2016.
- VI. El 15 de marzo de 2016, en su Sexta Sesión Extraordinaria, mediante el Acuerdo JA024-16, la Junta aprobó el Mecanismo Emergente para la ocupación de plazas vacantes de la rama administrativa (Mecanismo), con vigencia del 16 de marzo al 15 de junio de 2016.

Considerando

1. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 62, primer párrafo, y 64, fracción XVI, del Código, la Junta es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto; de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales, y de emitir lineamientos e instruir el desarrollo de mecanismos que sistematicen y controlen el proceso de selección e ingreso de los servidores públicos de la rama administrativa.
2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 68, primer párrafo, y 69, fracción XX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la rama administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.
3. Que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79, fracción V del Código y 11, fracción IV del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto), la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro) es el órgano del Instituto responsable de elaborar y aplicar los procedimientos, lineamientos y/o demás normativa relacionada con el Servicio Profesional Electoral (SPE) y la rama administrativa.
4. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, inciso c), fracción XXIV del Estatuto, por vacante se entenderá el cargo y puesto de la estructura orgánica funcional del Instituto, que no cuenta con titular, ya sea por renuncia, promoción, readscripción o por nueva creación.
5. Que en cumplimiento a lo señalado en el numeral 2. "Marco Jurídico" del Mecanismo, su operación estará a cargo del Centro conforme a las atribuciones

que le confieren el artículo 45, fracciones I, inciso c), y IV, del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento), así como el artículo 11, fracciones I, inciso c), y IV, del Estatuto.

6. Que en el numeral 3.1, inciso 4), del Mecanismo, se dispone que los puestos de la rama administrativa que se ocupen por esa vía tendrán carácter definitivo; por tanto, las personas que se incorporen al Instituto tendrán el nombramiento correspondiente, que será expedido por la Secretaría Administrativa a través de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros, en los términos del artículo 6, segundo párrafo del Estatuto.
7. Que con fundamento en el numeral 3.2 incisos 6) al 10) del Mecanismo, la Titular de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos, mediante el Oficio No. IEDF/UTSI/178/2016 de fecha 13 de mayo de 2016, remitió la propuesta para ocupar el cargo de Jefe de Departamento de Aplicación de Sistemas de Información, con el expediente del **C. Carlos Alberto Blanquet Mendieta**, mismo que incluyó la siguiente documentación:
 - a. *Curriculum Vitae*, firmado con la leyenda "Bajo Protesta de decir verdad declaro que la información aquí contenida es cierta" con nombre y firma autógrafa;
 - b. Copia de la Carta de Pasante con lo que acredita el 100% de créditos de la Licenciatura en Ciencias de la Informática, documento expedido por el Instituto Politécnico Nacional, la cual fue debidamente cotejada con el original por personal del Centro;
 - c. Documentación probatoria de experiencia laboral relacionada con las funciones y responsabilidades del cargo para el que se le propone, y que se integra al expediente, constante de **5 fojas útiles, y**
 - d. Carta Bajo Protesta de decir verdad, relativa al cumplimiento de los requisitos que para el desempeño de un cargo y puesto de estructura establece el artículo 17 del Estatuto.

8. Que en atención de lo dispuesto en el numeral 3.2, inciso 11) del Mecanismo, se integró un expediente el cual se encuentra bajo resguardo del Centro y está a la disposición de los miembros de la Junta para la verificación del cumplimiento de los requisitos y del perfil correspondiente.
9. Que de acuerdo con lo establecido en el Catálogo, aprobado por la Junta mediante el Acuerdo JA022-11, y modificado mediante los Acuerdos JA026-13 JA045-13, JA059-14, JA130-14 y JA019-16, quien ocupe el cargo de Jefe de Departamento de Aplicación de Sistemas de Información, adscrito a la Unidad Técnica de Servicios Informáticos, debe cubrir el siguiente perfil:

Nivel Mínimo de Estudios	Licenciatura (100% de créditos).
Formación Profesional	Informática, Ciencias de la Computación, Ingeniería en Sistemas Computacionales o equivalentes.
Área de Experiencia	Diseño programación y análisis de sistemas de cómputo, herramientas de programación 4gl, Visual Basic, manejador de base de datos, informix, análisis de riesgo y atención a usuarios.
Años de experiencia	1 año.
Otros conocimientos	60% de conocimiento del idioma inglés, conocimiento en diversos lenguajes de programación de sistemas (Visual Basic, Net. Cristal Reports, Lotus Notes, PHP, Java Script, entre otros), así como base de datos, conocimientos de metodologías de análisis, diseño y desarrollo de sistemas.

10. Que de conformidad con la información proporcionada por el proponente, el **C. Carlos Alberto Blanquet Mendieta**, tiene el siguiente perfil:

Nivel Mínimo de Estudios	Licenciatura (100% de créditos).
Formación Profesional	Ciencias de la Informática.
Área de Experiencia	Análisis y diseño de proyectos enfocados a la adaptación de las reglas de negocio como ingresos, crédito, migración de plataforma, así como el manejo de los siguientes lenguajes Infomix, Visual Studio Net, SQL y manejo de metodología de KANBAN.
Años de experiencia	3 años.
Otros conocimientos	Ingles 60%, conocimiento en diversos lenguajes de programación de sistemas, manejo de bases de datos.

11. Que el **C. Carlos Alberto Blanquet Mendieta** comprobó el nivel de estudios con copia de la Carta de Pasante con lo que acredita el 100% de la Licenciatura en Ciencias de la Informática, documento expedido por el Instituto Politécnico Nacional, la cual fue debidamente cotejada con el original por el personal del Centro.
12. Que el área de experiencia que requiere el perfil del cargo para el que se propone, misma que se señala en el considerando 9 del presente, se acreditó con la documentación que se incorpora con su Currículum Vitae y que a continuación se detalla:
- | Puesto | Periodo | Documento que lo acredita |
|-----------------------------------|----------------------------|---------------------------|
| Analista
(P.A.D. S.A. de C.V.) | Marzo 2013 –
Mayo 2016. | Carta de Recomendación. |
13. Que con la experiencia señalada en el considerando 12, se determina que el **C. Carlos Alberto Blanquet Mendieta** ha realizado funciones inherentes a las del cargo al que se propone y cuenta con experiencia en otros ámbitos que coadyuvarán en el cumplimiento de este nuevo cargo.
14. Que con la información proporcionada por el proponente, se desprende que el **C. Carlos Alberto Blanquet Mendieta** cubre requisitos establecidos en el artículo 17 del Estatuto, además de cumplir con la experiencia necesaria para ocupar de manera definitiva el cargo de Jefe de Departamento de Aplicación de Sistemas de Información, adscrito a la Unidad Técnica de Servicios Informáticos, a partir del 1° de junio de 2016.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

Dictamen

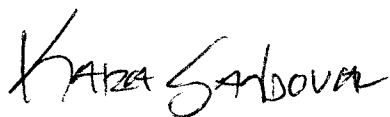
Primero.- Se determina que el **C. Carlos Alberto Blanquet Mendieta** cumple con los requisitos Legales y Reglamentarios para ocupar de manera definitiva el cargo

de Jefe de Departamento de Sistemas de Información, adscrito a la Unidad Técnica de Servicios Informáticos, a partir del 1° de Junio de 2016.

Segundo. Se remite el presente a la Secretaría de la Junta, con el fin de que en la próxima Sesión de ese Órgano, sea sometido a consideración de los integrantes para su aprobación, en los términos establecidos en el Mecanismo aprobado por la Junta.

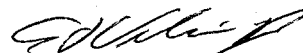
Así lo determina y firma la **Titular del Centro** en presencia del **Director de Reclutamiento y Selección**, en la Ciudad de México el 17 de mayo de 2016.

**Titular de la Unidad Técnica del Centro
de Formación y Desarrollo**



Karla Sofia Sandoval Domínguez

**Director de Reclutamiento y
Selección**



Andrés L. Valencia Benavides

Dictamen por el que se determina que el C. Christian Martínez Dávila, cumple con los requisitos para ocupar de manera definitiva el cargo de Analista, adscrito a la Unidad Técnica de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral.

Antecedentes

- I. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia Política-Electoral.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el DOF la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).
- III. El 27 y 30 de junio, así como el 18 de diciembre de 2014, se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, las modificaciones al Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), las cuales armonizan las disposiciones de esta normativa a la Reforma Constitucional y a la Ley General.
- IV. El 11 de septiembre de 2015, en su Décimo Primera Sesión Extraordinaria, mediante Acuerdo JA088-15, la Junta Administrativa (Junta) aprobó los programas institucionales del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto), entre ellos el correspondiente a la Selección e Ingreso del Personal Administrativo correspondiente al ejercicio 2016.
- V. El 23 de febrero de 2016, en su Tercera Sesión Extraordinaria, mediante el Acuerdo JA013-16, la Junta aprobó las modificaciones a los programas institucionales del Instituto, entre ellos el correspondiente a la Selección e Ingreso del Personal Administrativo correspondiente al ejercicio 2016.
- VI. El 15 de marzo de 2016, en su Sexta Sesión Extraordinaria, mediante el Acuerdo JA024-16, la Junta aprobó el Mecanismo Emergente para la ocupación de plazas vacantes de la rama administrativa (Mecanismo), con vigencia del 16 de marzo al 15 de junio de 2016.

Considerando

1. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 62, primer párrafo, y 64, fracción XVI, del Código, la Junta es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto; de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales, y de emitir lineamientos e instruir el desarrollo de mecanismos que sistematicen y controlen el proceso de selección e ingreso de los servidores públicos de la rama administrativa.
2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 68, primer párrafo, y 69, fracción XX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la rama administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.
3. Que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79, fracción V del Código y 11, fracción IV del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto), la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro) es el órgano del Instituto responsable de elaborar y aplicar los procedimientos, lineamientos y/o demás normativa relacionada con el Servicio Profesional Electoral (SPE) y la rama administrativa.
4. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, inciso c), fracción XXIV del Estatuto, por vacante se entenderá el cargo y puesto de la estructura orgánica funcional del Instituto, que no cuenta con titular, ya sea por renuncia, promoción, readscripción o por nueva creación.
5. Que en cumplimiento a lo señalado en el numeral 2. "Marco Jurídico" del Mecanismo, su operación estará a cargo del Centro conforme a las atribuciones

que le confieren el artículo 45, fracciones I, inciso c), y IV, del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento), así como el artículo 11, fracciones I, inciso c), y IV, del Estatuto.

6. Que en el numeral 3.1, inciso 4), del Mecanismo, se dispone que los puestos de la rama administrativa que se ocupen por esa vía tendrán carácter definitivo; por tanto, las personas que se incorporen al Instituto tendrán el nombramiento correspondiente, que será expedido por la Secretaría Administrativa a través de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros, en los términos del artículo 6, segundo párrafo del Estatuto.
7. Que con fundamento en el numeral 3.2 incisos 6) al 10) del Mecanismo, el Titular de la Unidad Técnica de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, mediante el Oficio No. IEDF-UTVINE/0109/2016 de fecha 11 de mayo de 2016, remitió la propuesta para ocupar el cargo de Analista, con el expediente del **C. Christian Martínez Dávila**, mismo que incluyó la siguiente documentación:
 - a. *Curriculum Vitae*, firmado con la leyenda “Bajo Protesta de decir verdad declaro que la información aquí contenida es cierta” con nombre y firma autógrafa;
 - b. Copia del Título y Cédula Profesional No. 9604224 con lo que acredita la Licenciatura en Derecho, documentos expedidos por la Universidad Nacional Autónoma de México y por la Secretaría de Educación Pública, respectivamente, los cuales fueron debidamente cotejados con los originales por el personal del Centro;
 - c. Documentación probatoria de experiencia laboral relacionada con las funciones y responsabilidades del cargo para el que se le propone, y que se integra al expediente, constante de **20 fojas útiles, y**
 - d. Carta Bajo Protesta de decir verdad, relativa al cumplimiento de los requisitos que para el desempeño de un cargo y puesto de estructura establece el artículo 17 del Estatuto.



8. Que en atención de lo dispuesto en el numeral 3.2, inciso 11) del Mecanismo, se integró un expediente el cual se encuentra bajo resguardo del Centro y está a la disposición de los miembros de la Junta para la verificación del cumplimiento de los requisitos y del perfil correspondiente.
9. Que de acuerdo con lo establecido en el Catálogo, aprobado por la Junta mediante el Acuerdo JA022-11, y modificado mediante los Acuerdos JA026-13 JA045-13, JA059-14, JA130-14 y JA019-16, quien ocupe el cargo de Analista, adscrito a la Unidad Técnica de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, debe cubrir el siguiente perfil:

Nivel Mínimo de Estudios	Licenciatura (100% de créditos).
Formación Profesional	Administración, Economía, Derecho, Sociología o equivalentes.
Área de Experiencia	Administración pública, desarrollo organizacional, planeación estratégica.
Años de experiencia	No aplica
Otros conocimientos	Manejo de Microsoft Office.

10. Que de conformidad con la información proporcionada por el proponente, el **C. Christian Martínez Dávila**, tiene el siguiente perfil:

Nivel Mínimo de Estudios	Licenciatura (Título y Cédula Profesional).
Formación Profesional	Derecho.
Área de Experiencia	Administración pública, análisis de quejas sistematización de información, solicitudes de información, legislación electoral.
Años de experiencia	4 meses.
Otros conocimientos	Manejo de Microsoft Office, derechos humanos, participación ciudadana.

11. Que el **C. Christian Martínez Dávila** comprobó el nivel de estudios con copia del Título y Cédula Profesional No. 9604224 con lo que acredita la Licenciatura en Derecho, documentos expedidos por la Universidad Nacional Autónoma de

México y por la Secretaría de Educación Pública, respectivamente, los cuales fueron debidamente cotejados con los originales por el personal del Centro.

12. Que el área de experiencia que requiere el perfil del cargo para el que se propone, misma que se señala en el considerando 9 del presente, se acreditó con la documentación que se incorpora con su Currículum Vitae y que a continuación se detalla:

Puesto	Periodo	Documento que lo acredita
Administrativo Especializado (Consejo de la Judicatura del DF)	Marzo 2013 – Septiembre 2014.	Nombramientos.
Asesor Especializado A (Dirección Distrital XXXIII)	Junio 2012 – Noviembre 2012.	Carta de Coordinadora Distrital

13. Que con la experiencia señalada en el considerando 12, se determina que el **C. Christian Martínez Dávila** ha realizado funciones inherentes a las del cargo al que se propone y cuenta con experiencia en otros ámbitos que coadyuvarán en el cumplimiento de este nuevo cargo.
14. Que con la información proporcionada por el proponente, se desprende que el **C. Christian Martínez Dávila** cubre requisitos establecidos en el artículo 17 del Estatuto, además de cumplir con la experiencia necesaria para ocupar de manera definitiva el cargo de Analista, adscrito a la Unidad Técnica de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, a partir del 1° de junio de 2016.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

Dictamen

Primero.- Se determina que el **C. Christian Martínez Dávila** cumple con los requisitos Legales y Reglamentarios para ocupar de manera definitiva el cargo de

Analista, adscrito a la Unidad Técnica de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, a partir del 1° de junio de 2016.

Segundo. Se remite el presente a la Secretaría de la Junta, con el fin de que en la próxima Sesión de ese Órgano, sea sometido a consideración de los integrantes para su aprobación, en los términos establecidos en el Mecanismo aprobado por la Junta.

Así lo determina y firma la **Titular del Centro** en presencia del **Director de Reclutamiento y Selección**, en la Ciudad de México el 11 de mayo de 2016.

**Titular de la Unidad Técnica del Centro
de Formación y Desarrollo**



Karla Sofia Sandoval Domínguez

**Director de Reclutamiento y
Selección**



Andrés L. Valencia Benavides

Dictamen por el que se determina que los diversos funcionarios, cumplen con los requisitos para ocupar de manera definitiva diversas plazas, adscritas a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo.

Antecedentes

- I. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia Política-Electoral.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el DOF la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).
- III. El 27 y 30 de junio, así como el 18 de diciembre de 2014, se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, las modificaciones al Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), las cuales armonizan las disposiciones de esta normativa a la Reforma Constitucional y a la Ley General.
- IV. El 11 de septiembre de 2015, en su Décimo Primera Sesión Extraordinaria, mediante Acuerdo JA088-15, la Junta Administrativa (Junta) aprobó los programas institucionales del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto), entre ellos el correspondiente a la Selección e Ingreso del Personal Administrativo correspondiente al ejercicio 2016.
- V. El 23 de febrero de 2016, en su Tercera Sesión Extraordinaria, mediante el Acuerdo JA013-16, la Junta aprobó las modificaciones a los programas institucionales del Instituto, entre ellos el correspondiente a la Selección e Ingreso del Personal Administrativo correspondiente al ejercicio 2016.
- VI. El 15 de marzo de 2016, en su Sexta Sesión Extraordinaria, mediante el Acuerdo JA024-16, la Junta aprobó el Mecanismo Emergente para la ocupación de plazas vacantes de la rama administrativa (Mecanismo), con vigencia del 16 de marzo al 15 de junio de 2016.
- VII. El 25 de mayo de 2016 la funcionaria Ondina del Carmen Aguilera Rosique y los funcionarios Andrés Damuzi Vega Muñoz y Carlos Ortega Gil,

manifestaron a la Titular de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo su interés de ocupar las plazas materia de este dictamen.

- VIII. Que el funcionario Andrés Damuzi Vega Muñoz ocupa la plaza de Jefe de Departamento de Análisis de Perfiles y Competencias desde mayo de 2012
- IX. Que la funcionaria Ondina del Carmen Aguilera Rosique ocupa el cargo de Jefa de Departamento de Materiales y Tecnologías Educativas desde el 16 de febrero de 2015.
- X. Que el funcionario Carlos Ortega Gil ocupa el cargo de Jefe de Departamento de Vinculación Institucional desde el 1° de octubre de 2015.

Considerando

- 1. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 62, primer párrafo, y 64, fracción XVI, del Código, la Junta es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto; de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales, y de emitir lineamientos e instruir el desarrollo de mecanismos que sistematicen y controlen el proceso de selección e ingreso de los servidores públicos de la rama administrativa.
- 2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 68, primer párrafo, y 69, fracción XX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la rama administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.
- 3. Que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79, fracción V del Código y 11, fracción IV del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto), la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro) es el órgano del Instituto

responsable de elaborar y aplicar los procedimientos, lineamientos y/o demás normativa relacionada con el Servicio Profesional Electoral (SPE) y la rama administrativa.

4. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, inciso c), fracción XXIV del Estatuto, por vacante se entenderá el cargo y puesto de la estructura orgánica funcional del Instituto, que no cuenta con titular, ya sea por renuncia, promoción, readscripción o por nueva creación.
5. Que en cumplimiento a lo señalado en el numeral 2. "Marco Jurídico" del Mecanismo, su operación estará a cargo del Centro conforme a las atribuciones que le confieren el artículo 45, fracciones I, inciso c), y IV, del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento), así como el artículo 11, fracciones I, inciso c), y IV, del Estatuto.
6. Que en el numeral 3.1, inciso 4), del Mecanismo, se dispone que los puestos de la rama administrativa que se ocupen por esa vía tendrán carácter definitivo; por tanto, las personas que se incorporen al Instituto tendrán el nombramiento correspondiente, que será expedido por la Secretaría Administrativa a través de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros, en los términos del artículo 6, segundo párrafo del Estatuto.
7. Que la plaza de Jefe de Departamento de Formación y Desarrollo queda vacante a partir del 1° de junio de 2016, en virtud de la terminación de la relación laboral entre el Instituto y el C. Daniel Castillo Durán, aprobada mediante el Acuerdo JA0XX-16 de la Junta.
8. Que con fundamento en el numeral 3.2 incisos 6) al 10) del Mecanismo, la Titular del Centro, considerando la solicitud de los interesados, remitió la propuesta para ocupar las siguientes plazas:



No.	Nombre	Cargo Actual	Cargo Propuesto
1	Carlos Ortega Gil	Jefatura de Departamento de Vinculación Interinstitucional	Jefatura de Departamento de Formación y Desarrollo
2	Andrés Damuzi Vega Muñoz	Jefatura de Departamento de Análisis de Perfiles y Competencias	Jefatura de Departamento de Vinculación Interinstitucional
3	Ondina del Carmen Aguilera Rosique	Jefatura de Departamento de Materiales y Tecnologías Educativas	Jefatura de Departamento de Análisis de Perfiles y Competencias

9. Que con fundamento en el numeral 3.2 inciso 11) y 12) se integró el expediente del **C. Carlos Ortega Gil** el cual obra en los archivos del Centro y se integra, entre otros, con los documentos que acreditan tanto su formación profesional como su experiencia laboral. El expediente está a disposición de los miembros de la Junta para la verificación del cumplimiento de los requisitos y del perfil correspondiente.
10. Que de acuerdo con lo establecido en el Catálogo, aprobado por la Junta mediante el Acuerdo JA022-11, y modificado mediante los Acuerdos JA026-13 JA045-13, JA059-14, JA130-14 y JA019-16, quien ocupe el cargo de Jefe de Departamento de Formación y Desarrollo, adscrito a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo, debe cubrir el siguiente perfil:

Nivel Mínimo de Estudios	Licenciatura (100% de créditos).
Formación Profesional	Educación, Pedagogía, Sociología, Ciencia Política o equivalentes.
Área de Experiencia	Diseño, operación de proyectos y actividades de capacitación, conocimiento del enfoque de competencias laborales, formación, reclutamiento y selección de recursos humanos, operación y diseño de procedimientos administrativos.
Años de experiencia	1 año.
Otros conocimientos	Manejo de Microsoft Office.

11. Que de conformidad con la información proporcionada por la proponente, el **C. Carlos Ortega Gil**, tiene el siguiente perfil:

Nivel Mínimo de Estudios	Licenciatura (Título).
Formación Profesional	Educación de Adultos.
Área de Experiencia	Actualización del Programa de Formación y Desarrollo Profesional y de la Maestría en Procedimientos e Instituciones Electorales del Servicio Profesional del INE, elaborar módulos y cursos de capacitación basado en competencias profesionales, elaborar informes, lineamientos, manuales y otros documentos relacionados con el proceso de formación y capacitación; llevar a cabo el seguimiento, control y administración de la Maestría en Procesos e Instituciones Electorales; colaborar en el diseño del Sistema de Evaluación del Aprovechamiento en Línea.
Años de experiencia	17 años.
Otros conocimientos	Manejo de Microsoft Office, legislación electoral, legislación notarial, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

12. Que el **C. Carlos Ortega Gil** comprobó el nivel de estudios con copia del Título con el que acredita la Licenciatura en Educación para Adultos, documento expedido por la Universidad Pedagógica Nacional, la cual fue debidamente cotejada con el original por personal del Centro.

13. Que el área de experiencia que requiere el perfil del cargo para el que se propone, misma que se señala en el considerando 10 del presente, se acreditó con la documentación que se incorpora con su Currículum Vitae y que a continuación se detalla:

Puesto	Periodo	Documento que lo acredita
Jefe de Departamento de Vinculación Institucional (UTCyD)	Octubre 2015 – Actual	Recibo de Pago.
Jefe de Departamento de Contenidos y Métodos (INE)	Febrero 2013 – Septiembre 2015	Recibo de Pago.
Pedagogo (IFE)	Julio 2008 – Enero 2013.	Recibo de Pago.
Técnico Docente (INEA)	1998 - 2008	Hoja de Servicios.

14. Que con la experiencia señalada en el considerando 13, se determina que el **C. Carlos Ortega Gil** ha realizado funciones inherentes a las del cargo al que se propone y cuenta con experiencia en otros ámbitos que coadyuvarán en el cumplimiento de su nuevo encargo.
15. Que con fundamento en el numeral 3.2 inciso 11) y 12) se integró el expediente del **C. Andrés Damuzi Vega Muñoz** el cual obra en los archivos del Centro y se integra, entre otros, con los documentos que acredita tanto su formación profesional como su experiencia laboral. El expediente está a disposición de los miembros de la Junta para la verificación del cumplimiento de los requisitos y del perfil correspondiente.
16. Que de acuerdo con lo establecido en el Catálogo, aprobado por la Junta mediante el Acuerdo JA022-11, y modificado mediante los Acuerdos JA026-13 JA045-13, JA059-14, JA130-14 y JA019-16, quien ocupe el cargo de Jefe de Departamento de Vinculación Institucional, adscrito a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo, debe cubrir el siguiente perfil:

Nivel Mínimo de Estudios	Licenciatura (100% de créditos).
Formación Profesional	Administración, Economía, Psicología, Pedagogía, Derecho o equivalentes.
Área de Experiencia	Diseño y operación de programas informáticos para la integración y sistematización de información, conocimiento del enfoque de competencias laborales, elaboración de informes y programas de trabajo, elaboración de manuales, políticas, lineamientos y procedimientos, planeación y organización de programas de capacitación, administración y control de recursos humanos, elaboración de proyectos institucionales y comunicación con instituciones externas.
Años de experiencia	1 año.
Otros conocimientos	Manejo de Microsoft Office y de herramientas estadísticas, dominio de redacción y sintaxis, aplicación de mecanismos de control para el manejo de documentación y archivo.

17. Que de conformidad con la información proporcionada por la proponente, el **C. Andrés Damuzi Vega Muñoz**, tiene el siguiente perfil:

Nivel Mínimo de Estudios	Licenciatura (Título).
Formación Profesional	Pedagogía.
Área de Experiencia	Actividades relacionadas a la sistematización de información, análisis de competencias, elaboración de manuales, diseño y operación de programas de trabajo, elaboración de políticas, lineamientos y procedimientos de planeación y organización, elaboración de proyectos institucionales.
Años de experiencia	13 años.
Otros conocimientos	Manejo de Microsoft Office, legislación electoral, legislación notarial, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

18. Que el **C. Andrés Damuzi Vega Muñoz** comprobó el nivel de estudios con copia del Título con el que acredita la Licenciatura en Pedagogía, documento expedido por la Universidad Nacional Autónoma de México, la cual fue debidamente cotejada con el original por personal del Centro.

19. Que el área de experiencia que requiere el perfil del cargo para el que se propone, misma que se señala en el considerando 17 del presente, se acreditó con la documentación que se incorpora con su Currículum Vitae y que a continuación se detalla:

Puesto	Periodo	Documento que lo acredita
Jefe de Departamento de Análisis de Perfiles (UTCfyD)	Mayo 2012 – Actual.	Recibo de Pago.
Líder de Proyecto (IEDF)	Enero 2003 – Mayo 2012.	Nombramiento.

20. Que con la experiencia señalada en el considerando 20, se determina que el **C. Andrés Damuzi Vega Muñoz** ha realizado funciones inherentes a las del cargo al que se propone y cuenta con experiencia en otros ámbitos que coadyuvarán en el cumplimiento de este nuevo cargo.

21. Que con fundamento en el numeral 3.2 inciso 11) se integró el expediente de la **C. Ondina del Carmen Aguilera Rosique** el cual obra en los archivos del Centro y se integra, entre otros, con los documentos que acredita tanto su formación profesional como su experiencia laboral. El expediente está a disposición de los miembros de la Junta para la verificación del cumplimiento de los requisitos y del perfil correspondiente.

22. Que de acuerdo con lo establecido en el Catálogo, aprobado por la Junta mediante el Acuerdo JA022-11, y modificado mediante los Acuerdos JA026-13 JA045-13, JA059-14, JA130-14 y JA019-16, quien ocupe el cargo de Jefa de Departamento de Análisis de Perfiles y Competencias, adscrito a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo, debe cubrir el siguiente perfil:

Nivel Mínimo de Estudios	Licenciatura (100% de créditos).
Formación Profesional	Administración, Economía, Psicología, Pedagogía, Derecho o equivalentes.
Área de Experiencia	Diseño y operación de programas, informáticos para la integración y sistematización de información, conocimiento del enfoque de competencias laborales, elaboración de informes y programas de trabajo, elaboración de manuales, políticas, lineamientos y procedimientos, planeación y organización de evaluación y control de calidad, administración y control de recursos humanos, elaboración de proyectos institucionales.
Años de experiencia	1 año.
Otros conocimientos	Manejo de Microsoft Office y de herramientas estadísticas, aplicación de métodos y sistemas de evaluación y control, redacción y sintaxis.

23. Que de conformidad con la información proporcionada por la proponente, la **C. Ondina del Carmen Aguilera Rosique**, tiene el siguiente perfil:

Nivel Mínimo de Estudios	Licenciatura (Título y Cédula Profesional).
Formación Profesional	Derecho.
Área de Experiencia	Conocimiento del enfoque de competencias laborales, actividades de relacionadas con la capacitación, investigación y difusión académica en materia electoral, diseño de esquemas de colaboración y seguimiento en materia de formación, capacitación y actualización mediante plataformas digitales con instituciones y especialistas, seguimiento de actividades formativas, diseño de informes y evaluación de programas formativos.

adl
msg

Años de experiencia	14 años.
Otros conocimientos	Manejo de Microsoft Office, legislación electoral, legislación notarial, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

24. Que la **C. Ondina del Carmen Aguilera Rosique** comprobó el nivel de estudios con copia del Título y de la Cédula Profesional No. 5443544 con los que acredita la Licenciatura en Derecho, documentos expedidos por la Universidad Latinoamericana y la Secretaría de Educación Pública, los cuales fueron debidamente cotejados con los originales por personal del Centro.

25. Que el área de experiencia que requiere el perfil del cargo para el que se propone, misma que se señala en el considerando 24 del presente, se acreditó con la documentación que se incorpora con su Currículum Vitae y que a continuación se detalla:

Puesto	Periodo	Documento que lo acredita
Jefe de Departamento de Materiales y Tecnologías Educativas (UTCyD)	Febrero 2015 – Actual.	Recibo de Pago.
Asesora de Magistrado (TEDF)	Marzo 2013 – Octubre 2014.	Nombramiento.
Secretaria Auxiliar (TEDF)	Febrero 2007 – Marzo 2013	Nombramiento.

26. Que en atención de lo dispuesto en el numeral 3.2, incisos 11) y 12) del Mecanismo, se integró un expediente el cual se encuentra bajo resguardo del Centro y está a la disposición de los miembros de la Junta para la verificación del cumplimiento de los requisitos y del perfil correspondiente.

27. Que con la experiencia señalada en el considerando 27, se determina que la **C. Ondina del Carmen Aguilera Rosique** ha realizado funciones inherentes a las del cargo al que se propone y cuenta con experiencia en otros ámbitos que coadyuvarán en el cumplimiento de su nuevo encargo.

28. Que con la información proporcionada por la proponente, se desprende que los **CC. Carlos Ortega Gil, Andrés Damuzi Vega Muñoz y Ondina del Carmen Aguilera Rosique**, cubren los requisitos establecidos en el artículo 17 del Estatuto, además de cumplir con la experiencia necesaria para ocupar de manera definitiva los cargos de Jefe de Departamento de Formación y Desarrollo, Jefe de Departamento de Vinculación Institucional y Jefa de Departamento de Análisis de Perfiles y Competencias, respectivamente, adscritos a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo, a partir del 1° de junio de 2016.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

D i c t a m e n

Primero.- Se determina que los **CC. Carlos Ortega Gil, Andrés Damuzi Vega Muñoz y Ondina del Carmen Aguilera Rosique** cumplen con los requisitos legales y reglamentarios para ocupar de manera definitiva los cargos de Jefe de Departamento de Formación y Desarrollo, Jefe de Departamento de Vinculación Institucional y Jefa de Departamento de Análisis de Perfiles y Competencias, respectivamente, adscritos a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo, a partir del 1° de junio de 2016.

Segundo. Se remite el presente a la Secretaría de la Junta, con el fin de que en la próxima Sesión de ese Órgano, sea sometido a consideración de los integrantes para su aprobación, en los términos establecidos en el Mecanismo aprobado por la Junta.

Así lo determina y firma la **Titular del Centro** en presencia del **Director de Reclutamiento y Selección**, en la Ciudad de México el 25 de mayo de 2016.

**Titular de la Unidad Técnica del Centro
de Formación y Desarrollo**



Karla Sofía Sandoval Domínguez

**Director de Reclutamiento y
Selección**



Andrés L. Valencia Benavides

Dictamen por el que se determina que el C. Javier Ernesto San José Zeledón, cumple con los requisitos para ocupar de manera definitiva el cargo de Jefe de Departamento de Materiales y Tecnologías Educativas, adscrito a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo.

Antecedentes

- I. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia Política-Electoral.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el DOF la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).
- III. El 27 y 30 de junio, así como el 18 de diciembre de 2014, se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, las modificaciones al Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), las cuales armonizan las disposiciones de esta normativa a la Reforma Constitucional y a la Ley General.
- IV. El 11 de septiembre de 2015, en su Décimo Primera Sesión Extraordinaria, mediante Acuerdo JA088-15, la Junta Administrativa (Junta) aprobó los programas institucionales del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto), entre ellos el correspondiente a la Selección e Ingreso del Personal Administrativo correspondiente al ejercicio 2016.
- V. El 23 de febrero de 2016, en su Tercera Sesión Extraordinaria, mediante el Acuerdo JA013-16, la Junta aprobó las modificaciones a los programas institucionales del Instituto, entre ellos el correspondiente a la Selección e Ingreso del Personal Administrativo correspondiente al ejercicio 2016.
- VI. El 15 de marzo de 2016, en su Sexta Sesión Extraordinaria, mediante el Acuerdo JA024-16, la Junta aprobó el Mecanismo Emergente para la ocupación de plazas vacantes de la rama administrativa (Mecanismo), con vigencia del 16 de marzo al 15 de junio de 2016.

Considerando

1. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 62, primer párrafo, y 64, fracción XVI, del Código, la Junta es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto; de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales, y de emitir lineamientos e instruir el desarrollo de mecanismos que sistematicen y controlen el proceso de selección e ingreso de los servidores públicos de la rama administrativa.
2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 68, primer párrafo, y 69, fracción XX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la rama administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.
3. Que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79, fracción V del Código y 11, fracción IV del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto), la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro) es el órgano del Instituto responsable de elaborar y aplicar los procedimientos, lineamientos y/o demás normativa relacionada con el Servicio Profesional Electoral (SPE) y la rama administrativa.
4. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, inciso c), fracción XXIV del Estatuto, por vacante se entenderá el cargo y puesto de la estructura orgánica funcional del Instituto, que no cuenta con titular, ya sea por renuncia, promoción, readscripción o por nueva creación.

5. Que en cumplimiento a lo señalado en el numeral 2. "Marco Jurídico" del Mecanismo, su operación estará a cargo del Centro conforme a las atribuciones que le confieren el artículo 45, fracciones I, inciso c), y IV, del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento), así como el artículo 11, fracciones I, inciso c), y IV, del Estatuto.
6. Que en el numeral 3.1, inciso 4), del Mecanismo, se dispone que los puestos de la rama administrativa que se ocupen por esa vía tendrán carácter definitivo; por tanto, las personas que se incorporen al Instituto tendrán el nombramiento correspondiente, que será expedido por la Secretaría Administrativa a través de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros, en los términos del artículo 6, segundo párrafo del Estatuto.
7. Que con fundamento en el numeral 3.2 incisos 6) al 10) del Mecanismo, la Titular del Centro de Formación y Desarrollo, remitió la propuesta para ocupar el cargo de Jefe de Departamento de Materiales y Tecnologías Educativas, con el expediente del **C. Javier Ernesto San José Zeledón**, mismo que incluyó la siguiente documentación:
 - a. *Curriculum Vitae*, firmado con la leyenda "Bajo Protesta de decir verdad declaro que la información aquí contenida es cierta" con nombre y firma autógrafa;
 - b. Copia del Título y Cédula Profesional No. 3818773 con lo que acredita la Licenciatura en Diseño Gráfico, documento expedido por la Universidad Autónoma de Aguascalientes, los cuales fueron debidamente cotejados con los originales por personal del Centro;
 - c. Documentación probatoria de experiencia laboral relacionada con las funciones y responsabilidades del cargo para el que se le propone, y que se integra al expediente, constante de 14 **fojas útiles, y**
 - d. Carta Bajo Protesta de decir verdad, relativa al cumplimiento de los requisitos que para el desempeño de un cargo y puesto de estructura establece el artículo 17 del Estatuto.

8. Que en atención de lo dispuesto en el numeral 3.2, inciso 11) del Mecanismo, se integró un expediente el cual se encuentra bajo resguardo del Centro y está a la disposición de los miembros de la Junta para la verificación del cumplimiento de los requisitos y del perfil correspondiente.
9. Que de acuerdo con lo establecido en el Catálogo, aprobado por la Junta mediante el Acuerdo JA022-11, y modificado mediante los Acuerdos JA026-13 JA045-13, JA059-14, JA130-14 y JA019-16, quien ocupe el cargo de Jefe de Departamento de Materiales y Tecnologías Educativas, adscrito a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo, debe cubrir el siguiente perfil:

Nivel Mínimo de Estudios	Licenciatura (100% de créditos).
Formación Profesional	Administración, Economía, Informática, Derecho, Psicología, Pedagogía o equivalentes.
Área de Experiencia	Diseño y operación de programas, conocimiento del enfoque de competencias laborales, informáticos para la integración y sistematización de información, elaboración de informes y programas de trabajo, elaboración de manuales, políticas, lineamientos y procedimientos, planeación y organización de evaluación y control de calidad, administración y control de recursos humanos, elaboración de proyectos institucionales.
Años de experiencia	1 año.
Otros conocimientos	Manejo de Microsoft Office y de herramientas estadísticas, aplicación de métodos y sistemas de evaluación y control, redacción y sintaxis.

10. Que de conformidad con la información proporcionada por la proponente, el **C. Javier Ernesto San José Zeledón**, tiene el siguiente perfil:

Nivel Mínimo de Estudios	Licenciatura (Título y Cédula Profesional).
Formación Profesional	Diseño Gráfico.
Área de Experiencia	Diseño, producción, adaptación, gestión y coordinación de contenidos para el Campus Virtual del Instituto Nacional Electoral, diseño web y multimedia de módulos que componen el Programa de Formación para el Servicio Profesional Electoral Nacional; presentaciones de trabajos en materia de formación, diseño editorial y corrección de textos; conocimiento en competencias profesionales; elaboración de manuales,

ad
WSD

	procedimientos y lineamientos en materia de formación y capacitación; elaboración de proyectos.
Años de experiencia	8 años.
Otros conocimientos	Manejo de Microsoft Office, Adobe creative suite, final cut, Motion, HTML 5, inglés 50%, redacción y sintaxis

11. Que el **C. Javier Ernesto San José Zeledón** comprobó el nivel de estudios con copia del Título y Cédula Profesional No. 3818773 con el que acredita la Licenciatura en Diseño Gráfico, documento expedido por la Universidad Autónoma de Aguascalientes, la cual fue debidamente cotejada con el original por el personal del Centro.
12. Que la formación profesional en Diseño Gráfico puede considerarse equivalente a las mencionadas expresamente en el perfil del cargo en virtud de la gran diversidad de las mismas.
13. Que el área de experiencia que requiere el perfil del cargo para el que se propone, misma que se señala en el considerando 9 del presente, se acreditó con la documentación que se incorpora con su Currículum Vitae y que a continuación se detalla:

Puesto	Periodo	Documento que lo acredita
Líder de Proyecto (DESPEN)	Abril 2008 – a la fecha.	Nombramientos. Recibos de Nómina. Credencial de Funcionario.

14. Que como Líder de Proyecto en la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dentro del Instituto Nacional Electoral, el **C. Javier Ernesto San José Zeledón** ha realizó funciones relacionadas al diseño, producción y adaptación del campus Campus virtual del INE, relativos al Programa de Formación. Por lo que ha realizado actividades inherentes a las del cargo al que se propone y cuenta con experiencia en otros ámbitos que coadyuvarán al cumplimiento de este nuevo encargo.

15. Que con la información proporcionada por el proponente, se desprende que el **C. Javier Ernesto San José Zeledón** cubre requisitos establecidos en el artículo 17 del Estatuto, además de cumplir con la experiencia necesaria para ocupar de manera definitiva el cargo de Jefe de Departamento de Materiales y Tecnologías Educativas, adscrito a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo, a partir del 15 de junio de 2016.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

D i c t a m e n

Primero.- Se determina que el **C. Javier Ernesto San José Zeledón** cumple con la experiencia profesional para ocupar de manera definitiva el cargo de Jefe de Departamento de Materiales y Tecnologías Educativas adscrito a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo, a partir del 15 de Junio de 2016.

Segundo. Se remite el presente a la Secretaría de la Junta, con el fin de que en la próxima Sesión de ese Órgano, sea sometido a consideración de los integrantes para su aprobación, en los términos establecidos en el Mecanismo aprobado por la Junta.

Así lo determina y firma la **Titular del Centro** en presencia del **Director de Reclutamiento y Selección**, en la Ciudad de México el 25 de mayo de 2016.

**Titular de la Unidad Técnica del Centro
de Formación y Desarrollo**



Karla Sofía Sandoval Domínguez

**Director de Reclutamiento y
Selección**



Andrés L. Valencia Benavides

Dictamen por el que se determina que la C. Margaret Isabel Ruiz Franco, cumple con los requisitos para ocupar de manera definitiva el cargo de Analista Educador, adscrito a la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación.

Antecedentes

- I. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia Política-Electoral.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el DOF la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).
- III. El 27 y 30 de junio, así como el 18 de diciembre de 2014, se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, las modificaciones al Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), las cuales armonizan las disposiciones de esta normativa a la Reforma Constitucional y a la Ley General.
- IV. El 11 de septiembre de 2015, en su Décimo Primera Sesión Extraordinaria, mediante Acuerdo JA088-15, la Junta Administrativa (Junta) aprobó los programas institucionales del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto), entre ellos el correspondiente a la Selección e Ingreso del Personal Administrativo correspondiente al ejercicio 2016.
- V. El 23 de febrero de 2016, en su Tercera Sesión Extraordinaria, mediante el Acuerdo JA013-16, la Junta aprobó las modificaciones a los programas institucionales del Instituto, entre ellos el correspondiente a la Selección e Ingreso del Personal Administrativo correspondiente al ejercicio 2016.
- VI. El 15 de marzo de 2016, en su Sexta Sesión Extraordinaria, mediante el Acuerdo JA024-16, la Junta aprobó el Mecanismo Emergente para la ocupación de plazas vacantes de la rama administrativa (Mecanismo), con vigencia del 16 de marzo al 15 de junio de 2016.

Considerando

1. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 62, primer párrafo, y 64, fracción XVI, del Código, la Junta es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto; de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales, y de emitir lineamientos e instruir el desarrollo de mecanismos que sistematicen y controlen el proceso de selección e ingreso de los servidores públicos de la rama administrativa.
2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 68, primer párrafo, y 69, fracción XX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la rama administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.
3. Que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79, fracción V del Código y 11, fracción IV del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto), la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro) es el órgano del Instituto responsable de elaborar y aplicar los procedimientos, lineamientos y/o demás normativa relacionada con el Servicio Profesional Electoral (SPE) y la rama administrativa.
4. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, inciso c), fracción XXIV del Estatuto, por vacante se entenderá el cargo y puesto de la estructura orgánica funcional del Instituto, que no cuenta con titular, ya sea por renuncia, promoción, readscripción o por nueva creación.
5. Que en cumplimiento a lo señalado en el numeral 2. "Marco Jurídico" del Mecanismo, su operación estará a cargo del Centro conforme a las atribuciones



que le confieren el artículo 45, fracciones I, inciso c), y IV, del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento), así como el artículo 11, fracciones I, inciso c), y IV, del Estatuto.

6. Que en el numeral 3.1, inciso 4), del Mecanismo, se dispone que los puestos de la rama administrativa que se ocupen por esa vía tendrán carácter definitivo; por tanto, las personas que se incorporen al Instituto tendrán el nombramiento correspondiente, que será expedido por la Secretaría Administrativa a través de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros, en los términos del artículo 6, segundo párrafo del Estatuto.
7. Que con fundamento en el numeral 3.2 incisos 6) al 10) del Mecanismo, el Director Ejecutivo de Educación Cívica y Capacitación, mediante el Oficio No. IEDF/DEECyC/199/2016 de fecha 25 de mayo de 2016, remitió la propuesta para ocupar el cargo de Analista Educador, con el expediente de la **C. Margaret Isabel Ruiz Franco**, mismo que incluyó la siguiente documentación:
 - a. *Curriculum Vitae*, firmado con la leyenda “Bajo Protesta de decir verdad declaro que la información aquí contenida es cierta” con nombre y firma autógrafa;
 - b. Copia del Título con lo que acredita la Licenciatura en Psicología Social, documento expedido por el Universidad Autónoma Metropolitana, el cual fue debidamente verificado por personal del Centro;
 - c. Documentación probatoria de experiencia laboral relacionada con las funciones y responsabilidades del cargo para el que se le propone, y que se integra al expediente, constante de **17 fojas útiles, y**
 - d. Carta Bajo Protesta de decir verdad, relativa al cumplimiento de los requisitos que para el desempeño de un cargo y puesto de estructura establece el artículo 17 del Estatuto.
8. Que en atención de lo dispuesto en el numeral 3.2, inciso 11) del Mecanismo, se integró un expediente el cual se encuentra bajo resguardo del Centro y está

a la disposición de los miembros de la Junta para la verificación del cumplimiento de los requisitos y del perfil correspondiente.

9. Que de acuerdo con lo establecido en el Catálogo, aprobado por la Junta mediante el Acuerdo JA022-11, y modificado mediante los Acuerdos JA026-13 JA045-13, JA059-14, JA130-14 y JA019-16, quien ocupe el cargo de Analista Educador, adscrito a la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación, debe cubrir el siguiente perfil:

Nivel Mínimo de Estudios	Licenciatura (100% de créditos)
Formación Profesional	Sociología, Pedagogía, Psicología, Educador, Maestro Normalista, Psicopedagogo, Administración o equivalentes.
Área de Experiencia	Procesos educativos, principalmente con niños y jóvenes, diseño de estrategia e instrumentos didácticos, evaluación del aprendizaje.
Años de experiencia	No aplica.
Otros conocimientos	Manejo de Microsoft Office.

10. Que de conformidad con la información proporcionada por el proponente, la **C. Margaret Isabel Ruiz Franco**, tiene el siguiente perfil:

Nivel Mínimo de Estudios	Licenciatura (Título).
Formación Profesional	Psicología Social.
Área de Experiencia	Investigación sobre el fenómeno de redes sociales y transición educativo-laboral de jóvenes mexicanos, capacitación de personal, educadora, procesos educativos a niños.
Años de experiencia	3 años.
Otros conocimientos	Manejo de Microsoft Office, manejo de equipo de oficina.

11. Que la **C. Margaret Isabel Ruiz Franco** comprobó el nivel de estudios con copia del Título con lo que acredita la Licenciatura en Psicología Educativa, expedido por el Universidad Autónoma Metropolitana, el cual fue debidamente verificado por personal del Centro.

12. Que el área de experiencia que requiere el perfil del cargo para el que se propone, misma que se señala en el considerando 9 del presente, se acreditó con la documentación que se incorpora con su Currículum Vitae y que a continuación se detalla:

Puesto	Periodo	Documento que lo acredita
Apoyo de Investigación (Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación)	Agosto 2015- a la fecha	Carta de Recomendación.
Coordinadora PREP (Instituto Nacional Electoral)	Enero 2015- Julio 2015	Recibo de Nómina. Credencial.
Educadora (Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal)	Agosto 2012- Abril 2013	Nombramiento.

13. Que con la experiencia señalada en el considerando 12, se determina que la **C. Margaret Isabel Ruiz Franco** ha realizado funciones inherentes a las del cargo al que se propone y cuenta con experiencia en otros ámbitos que coadyuvarán en el cumplimiento de este nuevo cargo.
14. Que con la información proporcionada por el proponente, se desprende que la **C. Margaret Isabel Ruiz Franco** cubre requisitos establecidos en el artículo 17 del Estatuto, además de cumplir con la experiencia necesaria para ocupar de manera definitiva el cargo de Analista Educador, adscrito a la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación, a partir del 1° de junio de 2016.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

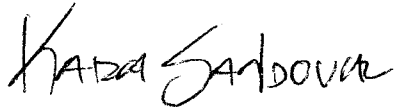
Dictamen

Primero.- Se determina que la **C. Margaret Isabel Ruiz Franco** cumple con los requisitos Legales y Reglamentarios para ocupar de manera definitiva el cargo de Analista Educador adscrito a la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación, a partir del 1° de junio de 2016.

Segundo. Se remite el presente a la Secretaría de la Junta, con el fin de que en la próxima Sesión de ese Órgano, sea sometido a consideración de los integrantes para su aprobación, en los términos establecidos en el Mecanismo aprobado por la Junta.

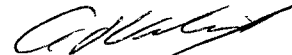
Así lo determina y firma la **Titular del Centro** en presencia del **Director de Reclutamiento y Selección**, en la Ciudad de México, Distrito Federal el 26 de mayo de 2016.

**Titular de la Unidad Técnica del Centro
de Formación y Desarrollo**



Karla Sofía Sandoval Domínguez

**Director de Reclutamiento y
Selección**



Andrés L. Valencia Benavides